

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	3.772
Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-b	3.772
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-c	3.772
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	3.772
Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-b	3.772
Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-c	3.772
Los demás quesos fundidos. Requesón	04.04 D-3	13.902
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2	04.04 E	100
Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 F	100
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-1	1
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 ...	04.04 G-1-a-2	2.117
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-1	4.483
	04.04 G-1-b-2	1

Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	4.483
Quesos Camembert, Brie, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	4.483
Idem, id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás quesos	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 23 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1971 por la que se subsana un error padecido en la de 14 de octubre último, que publicó la aprobación del expediente del concurso-oposición restringido a cátedras del ciclo «Especial industrial minero» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Advertido error en la Orden ministerial de 14 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), por la que se publicó la aprobación del expediente del concurso-oposición restringido a cátedras de ciclo «Especial industrial minero» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se considere rectificadas en el sentido de que el nombre y primer apellido del Catedrático numerario de ciclo «Especial in-

dustrial minero» número A30EC524 es don Reinaldo Schmolting en vez de don Raimundo Schmolting, como figura por error. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se nombra para el cargo de Delegado para el Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia a doña Virginia López-Higueras Seiquer.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia en el que da cuenta de que doña María Dolores Marco Soto, designada Delegada para el Colegio Oficial de Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en dicha capital por Orden ministerial de 19 de julio de 1971, presenta su renuncia por no poder atender